

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° 2065

MELIPILLA, 05 SET. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 8, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 746, de fecha 03 de septiembre de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 400, de fecha 04 de septiembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Jacqueline Martínez Poblete**, RUT N° 15.866.938-2, con domicilio en Silva Chávez N° 210, Melipilla, por el Servicio de Banquetería para 600 personas, con motivo de la actividad "Pasamos Agosto", que se llevará a cabo el día 06 de septiembre de 2014, en el Liceo Gabriela Mistral de Melipilla. (El servicio consiste en 12 tortas para 50 personas cada una), incluye platillo y tenedor desechable y personal para el porcionamiento de las tortas. El valor total del servicio es de \$307.000.- (trescientos siete mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 8, ya que la Contratación no supera las 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

MEMORANDUM N° 281

LA ALCALDIA DEPARTAMENTO HOY LO SIGUIENTE:

- a) El artículo 107 del Decreto N° 1.907, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- b) El artículo N° 8 de la Ley N° 19.888 de Chile Compras y su Reglamento.
- c) El Memorandum Interno N° 746, de fecha 10 de septiembre de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- d) El Memorandum N° 400, de fecha 10 de septiembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Asesoramiento.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.605, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la Contratación Directa por el Proveedor Jacqueline Martínez Poblete, RUT N° 15.866.935-2, con domicilio en Silva Gálvez N° 210, Melipilla, por el Servicio de Bandejas para 600 personas con motivo de la actividad "Pasamos Agosto", que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2014, en el Liceo Gabriela Mistral de Melipilla. El servicio consiste en 12 tomas para 50 personas cada una, incluye plato y bebida para el personal para el porcionamiento de las tomas. El valor total del servicio es de \$307.000 (trescientos siete mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Conforme la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.555 y su Reglamento, Adicionalmente B y C, que la Contratación no supera los 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, en virtud de la Resolución de la Dirección Desarrollo Comunitario, que se adjunta al subseguo.

Anexo: computación y archivo.

MARCO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAYO MARRIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

- ARCHIVO OFICINA DE PARTES
- Asesoría Municipal
- Asesoramiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Inspección y Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Gerencia Municipal
- Administración Municipal
- DISTRIBUCION
- JGWARBAMBA